



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 21 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 6401-2019, de fecha 20 de agosto de 2019 remitida y presentada por la Lic. Delfina Navarro Ramos a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-A/MDCH, de fecha 03 de junio de 2019, se Designó a la Lic. Delfina Navarro Ramos, las funciones de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, con Expediente N° 6401-2019, de fecha 20 de agosto de 2019 la citada servidora de confianza, presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la Renuncia a partir del 31 de agosto de 2019 a la **Lic. Delfina Navarro Ramos**, las funciones de **la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a quien se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a partir del 02 de Septiembre de 2019 a la **Sra. Indira Teófila Juscamayta Peñaloza** Gerente de Desarrollo Social el despacho de la **Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales** conforme a los fundamentos expuestos

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE